

TRASLADO

A las partes dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el consecutivo 2019-00074, adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Martín David Vargas González, por el término común de tres (03) días, de la liquidación de costas realizada por despacho, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

A su vez se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

Los presentes traslados se fijan en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), términos que se contarán a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de junio de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria